

CETRI

Vicerrectoría de
Investigaciones
Universidad El Bosque

PATENTES

La Universidad a través del desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo generan una cantidad considerable de nuevo conocimiento científico, tecnológico, cuya puesta en valor contribuye al progreso y calidad de vida de nuestra sociedad; por lo que se hace necesario en determinados casos la protección más adecuada como propiedad industrial o intelectual entre otras.

¿Qué es la propiedad Industrial?

Es un conjunto de derechos exclusivos, otorgados a una persona física o jurídica (Titular), sobre una invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial), un diseño industrial o un signo distintivo (marca o nombre comercial).

¿Qué es una patente de invención?

Una Patente es un título que reconoce a su Titular el derecho de explotar en exclusiva y en un territorio determinado una invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento de aquél.

- La vigencia de la Patente es de 20 años.
- Después de su caducidad, cualquiera puede hacer uso de ella sin necesidad del consentimiento del Titular y sin contraprestación económica.

¿Qué se puede patentar?

Las legislaciones de patentes de cada país son las que establecen las materias objeto de patente.

En Colombia es objeto de patente: Un procedimiento, aparato o producto nuevos, o un perfeccionamiento, o mejora de los mismos.

¿Publicar y patentar son contradictorios?

NO, pero hay que hacerlo en el orden perfecto: proteger antes de publicar.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- **Novedad mundial.** Que no se haya hecho accesible al público antes del depósito de la patente (tesis, congresos, conferencias, proyectos n de carrera, artículos, etc).
- **Actividad inventiva.** Implica, en el proceso de creación, un esfuerzo intelectual y técnico, no obvio para un experto en la materia.
- **Utilidad Industrial.** Qué sea aplicable y explotable industrialmente.

¿A quién corresponde la titularidad de la patente?

No hay que confundir inventores con titulares de la patente.

- La ley establece que la titularidad de los resultados de investigación obtenidos por los investigadores/profesores en el ejercicio de sus funciones, desarrollados con medios propios de la universidad, pertenecen a ésta.

- Cuando los resultados de investigación se obtienen a través de contratos/convenios con terceros o proyectos colaborativos financiados por convocatorias públicas, la titularidad corresponderá a la empresa, a la universidad o a ambas, en función de las aportaciones de las partes, y quedará regulada en por el contrato/ convenio suscrito.

¿Quién tiene derecho a aparecer como inventor?

- Todo aquél que haya contribuido con su conocimiento (aportación intelectual) a la concepción de la invención y al contenido de las reivindicaciones de la patente.
- Las reivindicaciones son la parte que queda protegida mediante la patente. Contienen la información nueva objeto de la invención.

¿Quién percibe los beneficios de la explotación de una patente?

Su titular (en nuestro caso, la universidad) junto con los inventores, sobre la explotación de las patentes.

¿Qué hacer si detecta que los resultados de su investigación puede ser protegibles?

- NO divulgar (1)
- Contactar con la CETRI para asesorarse sobre la posibilidad de patentar y el procedimiento a seguir.
- El procedimiento se inicia con la presentación en la CETRI del formulario “Comunicación de resultados a proteger” (2).
- Corresponde a la Universidad la toma de decisión sobre la conveniencia o no de proteger, así como los gastos asociados.

¿Cómo explota una patente la universidad?

A través de la concesión de licencias de explotación a empresas interesadas. En algunos casos se hace necesario poner a punto (validar) la tecnología patentada para que pueda ser explotada mediante la realización de pruebas de concepto.

- (1) Los inventores tienen la obligación de comunicar a la universidad la obtención de resultados susceptibles de protección antes de ser divulgados.
- (2) Descargue el formulario de <http://www.nbosque.edu.co/investigaciones/cetri>

¿Quién puede ayudarme?

Cualquier persona del Centro de Transferencia de Resultados de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Teléfono: +57 1 648 9000 ext. 1100

Correo electrónico:
investigaciones@unbosque.edu.co

Más información:
<http://www.uelbosque.edu.co/investigaciones>